

"Documento original en mal estado"

QUE ES LA DEFENSA CIVIL.

Es el conjunto de actividades, leyes, decretos, disposiciones y reglamentos aplicables a través de la Dirección Coordinadora Nacional de Defensa Civil, que actúa dentro del campo de la Seguridad y Defensa Nacional a objeto de planificar, organizar, --- coordinar, dirigir y controlar la prevención, preparación y ejecución de acciones para reducir los efectos que puedan generar los desastres naturales o técnicos y los conflictos bélicos ocurridos en el territorio nacional.

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DEFENSA CIVIL.

La Defensa Civil moderna surgió como consecuencia de la guerra, - siendo Inglaterra, el primer país en implementarla, antes de --- 1935; se convierten en una necesidad durante la Segunda Guerra - Mundial.

El efecto ~~de~~ devastador de las nuevas armadas empleadas por Alemania contra Inglaterra, especialmente, causó daños de tal magnitud y de una manera súbita que los medios tradicionales empleados para atender calamidades en tiempo de paz fueron rebasados totalmente.

El ataque a la ciudad de Londres con los medios Aéreos convencionales y con las bombas voladoras para destruirles e incendiarle, - tenía el objetivo fundamental de quebrar la moral y el espíritu de lucha del pueblo Inglés sembrando el caos en la ciudadanía, -- sin embargo, ante tal situación se organizaron voluntariamente -- cuadrillas de civiles con el objetivo de reforzar a los bomberos - y demás organizaciones existentes para socorro y salvamento e incluso para actuar donde éstos no podían llegar por falta de tiempo y de medios.

Pero además de apagar incendios esas cuadrillas de voluntarios, - los HOME GUARDS, como se les llamó inicialmente, hacían largas horas de guardia en las azoteas de los edificios con el objeto de - avisar con alguna anticipación la presencia de los aviones enemigos y de esa manera disponer de suficiente tiempo para escapar de

los efectos directos de las bombas. Los resultados finales son de todos conocidos: Inglaterra resistió estoicamente y Alemania fracasó en sus propósitos.

Concluida la guerra, esa organización surgida de la imperiosa - necesidad de sobrevivir a la hecatombe, no fue desmantelada, si - no por el contrario regulada por el Consejo de Defensa, en 1940, con carácter obligatorio.

En Francia, la Defensa Civil tuvo su origen en los MAQUIS, deno - minación de la resistencia francesa contra la ocupación alemana durante la Segunda Guerra Mundial.

En otros países, Chile por ejemplo, el origen de la Defensa Ci - vil, en la época señalada de la Segunda Guerra Mundial, no obe - deció a circunstancia de orden bélico, sino a la alta incidencia de desastres de origen natural, terremotos, inundaciones, activi - dad volcánica, etc. Las cuales, dada la magnitud y gravedad de - sus consecuencias, hacen perentoria y obligada la participación - organizada de todos o gran parte de los recursos de la Nación -- disponibles para restablecer la normalidad. A Chile le correspon - de el honor de ser uno de los primeros países de haber conceptua - do la Defensa Civil con criterio moderno.

El 25 de mayo de 1961, el Presidente de los Estados Unidos John - F. Kennedy presento un mensaje al Congreso donde les urgía delimi - tar el rol de la Defensa Civil "En la era de la Guerra Nuclear". Lo relevante de este hecho es que la legislación delimitó dos pun - tos fundamentales: El de la prevención como factor importante de - acción de la Defensa Civil, y la segunda la implementación para - ser aplicada en todo tiempo y circunstancia .

A) LA DEFENSA CIVIL EN EL MUNDO.

La mayoría de los Estados del mundo han creado organizaciones de Defensa Civil, observándose variantes en sus estructuras organi - zativas acordes con la idiosincracia, costumbres tradicionales y sistemas políticos, pero en general mantienen una función común a todas ellas como es el de la protección a la vida y propiedades del no beligerante en la guerra y de toda la población en casos - de desastres tanto naturales como producidos por el hombre.

Algunas de las modalidades de las organizaciones de Defensa Civil de las naciones se basan en la dependencia a la que están -- adscrito; siendo las más comunes los Ministerios de la Defensa -- o Guerra (Bolivia, EE.UU., Colombia, Ecuador), o bien al Ministerio del Interior (Perú, Francia, España, Venezuela)., Existen excepciones como Islandia, donde depende del Ministerio de Justicia y Salud, en República Dominicana, del Presidente de la República, Inglaterra del Ministerio de Policia, en Bélgica del -- Rey etc.

En cuanto a funciones encontramos que en ellas, se han adscrito tan disimiles como en Egipto y Libia en la que incluyen la protección, transporte y custodia de antigüedades y monumentos históricos, en Colombia, la participación en la lucha contra el delito, etc.

B) ANTECEDENTES HISTORICOS EN VENEZUELA.

En época de nuestra independencia fueron creadas las llamadas -- "Juntas de Subsistencia", como medida de protección a la población civil del desabastecimiento creado por el estado de guerra interna imperante. Desde esa época no se encuentra nueva -- evidencia de organización para defensa de la población no beligrante hasta la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales -- de 1938, donde en los artículos 462, 468 y 469 que rezan:

Artículo 462: La guardia Territorial estará formada por todos los ciudadano que, no estando comprendidos en los artículos anteriores no pasen de 45 años.

Artículo 468: Los ciudadanos que constituyen la Guardia Territorial se agrupan en unidades especiales en la forma que determina el Presidente de la República.

Artículo 469: La Guardia Territorial sólo será llamada a servir en caso de guerra internacional y no podrá ser empleada sino para la policía y defensa de los lugares de su residencia y para la seguridad de los establecimientos públicos y de las vías de -- comunicación.

El primer decreto sobre Defensa Civil específicamente data del 7 de Septiembre de 1943 cuando se dicta el Decreto Nº 175 en el que se crea la Junta Nacional de Socorro, adscrito al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, para atender a las personas que resultaron afectadas a consecuencia de inundaciones ocurridas para esa época.

El 16 de Noviembre de ese año se dicta una resolución donde se reglamenta su campo de acción a centralizar los fondos voluntarios y del tesoro para atender damnificados por inundaciones.

El 21 de Mayo de 1958 por resolución del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social se crea la División de Socorro y Defensa Civil adscrito a la Dirección de Asuntos Sociales; ese mismo año, en el mes de noviembre por resolución del mismo Despacho, se crea el Comité Consultivo de la División de Socorro y Defensa Civil, que quedaba integrado por: La Cruz Roja Venezolana, Junta de Beneficiencia Pública del Distrito Federal, Sanidad Militar, Servicios Médicos del Seguro Social Obligatorio, Hospital Universitario y Dos Miembros del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, posteriormente fue ampliado con representantes del Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, Boys Scouts, Radio Club Venezolano y Aero Club de Venezuela.

En el mes de julio de 1961, por el Decreto Presidencial es creada la Comisión Nacional de Socorro, cuyo objetivo es el de recibir ayuda y asistencia técnica para los sectores afectados por calamidades públicas; esta comisión estaba presidida por el Director de Política del Ministerio de Relaciones Interiores y el representante del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social cumplía funciones de Secretaría y Archivo.

A raíz del terremoto ocurrido el 29 de julio de 1967, es creado el Comando Unificado Médico Asistencial (CUMA), presidido por el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y formado por representante de todos los Organismos del Estado dispensadores de la salud del Distrito Federal.

El Decreto de 1969 por Decret. Presidencial Nº. 96 se crea el Fondo de Solidaridad Social (FUNDASOCIAL), cuyo objetivo es prevenir y reparar en lo posible los daños ocasionados por calamidades y catástrofes que afectan o pudieran afectar al bienestar de la colectividad.

El Decret. Presidencial Nº. 702 del 7 de septiembre de 1969 crea la Comisión Nacional de Defensa Civil cuyas funciones son: planificar, coordinar las acciones de prevención, reducir y reparar los daños que causen las calamidades de cualquier índole. Esta Comisión está integrada por el Ministro de Relaciones Interiores, e Intendentes de Obras Públicas, Ministerio de la Defensa, Fuerzas Armadas, CURDIPLAN, Cruz Roja Venezolana, Ministerio de Asistencia Social y un representante del

El 19 de febrero de 1974 se produce los Decretos 532 y 533; el primero es el Decreto Nº. 36, asignado al Fondo de Solidaridad Social, el objetivo de recaudar fondos que se destinan a la prevención de calamidades y a la reparación de los daños causados, así como la formación, capacitación y desarrollo del personal en todas las especialidades de la De-

Este Decreto establece que la Comisión Nacional de Defensa Civil es la administración para coordinar la actuación de los organismos competentes en la prevención y reparación de los daños que quedan causar las calamidades de cualquier índole. Se establece que cada Entidad Federal funcionará una oficina de Defensa Civil en su jurisdicción.

El Decreto de 1974 promulga la Ley Orgánica de Seguridad Nacional. El artículo V, artículo 27,9,30 establece que el Poder Ejecutivo crea el Consejo Nacional de Seguridad y el Poder Ejecutivo dictará las disposiciones para preveer y regular el funcionamiento de la Defensa Civil y podrá declarar el estado de emergencia de la población o determinado sector de la población que se refiera a la Defensa Civil. Establece -

además que las personas que estuvieren alistadas en las Fuerzas Armadas Nacionales, intervedrán obligatoriamente en la preparación y ejecución de la Defensa Civil, y que las normas, ordenes e instrucciones dictadas en materia de Defensa Civil, serán obligatorias para toda la población.

Por último el 10 de agosto de 1979, por Decreto Presidencial N.º. 23, la Comisión Nacional pasa a formar parte integrante del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa y al mismo tiempo se reestructura la Comisión Nacional de Defensa Civil quedando integrada con el Ministerio de Relaciones Interiores quien la presidirá, y los Ministros de la Defensa, Transporte y Comunicaciones, Salud y Asistencia Social, Agricultura y Cría, Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables y de la Juventud.

FUNDAMENTACION Y ESTRUCTURA LEGAL.

En nuestro país la Defensa Civil tiene su basamento jurídico en la Constitución de la República de Venezuela, cuyo Capítulo II, Título 57 establece que: Las obligaciones que corresponden al Estado en cuanto a la asistencia, educación y bienestar del pueblo no excluyen las que, en virtud de la solidaridad social, incumben a los particulares según su capacidad. La ley podrá imponer el cumplimiento de estas obligaciones en los casos en que fuere necesario. También podrá imponer, a quienes aspiren a ejercer determinadas profesiones, el deber de prestar servicio durante cierto tiempo en los lugares y condiciones que se señalen. De la misma forma la Ley Orgánica de Seguridad y Defensa en su Título 7, Artículo 27, 28, 29 y 30: A) Faculta al Presidente de la República para que, oído el Consejo Nacional de Seguridad y Defensa, dicte las disposiciones para proveer y regular la organización y el funcionamiento de la Defensa Civil. B) Lo autoriza además para disponer el alistamiento de la población o de determinado sector de la misma para integrarse a la Defensa Civil. C) Establece la obligatoriedad para que las personas no alistadas en las Fuerzas Armadas Nacionales intervengan en la preparación y ejecución de la Defensa Civil, con las excepciones establecidas en el Artí-

del artículo 13 de la misma Ley y Decretos obligatorias para toda la población, las normas, ordenes e instrucciones dictadas en materia de Defensa Civil.

Finalmente el Decreto N.º. 231 del 10 de agosto de 1979 dispone - que la Comisión Nacional de Defensa Civil como parte integrante - del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa, es el Organismo re- sponsable de la Administración Pública para coordinar la acción - de los organismos competentes en la prevención y reparación de - los daños que puedan causar las calamidades de cualquier índole - ajustando su actuación a los planes generales de Seguridad y De- fensa.

MISIÓN DE LA DEFENSA CIVIL.

La Defensa Civil tiene como misión:

"Prevenir y reparar los daños que puedan causar las calamidades de cualquier índole, en especial las catástrofes sociales y econó- micas originadas por incendios, terremotos, inundaciones y otros - fenómenos espontáneos o provocados".

CAMPOS DE ACCIÓN - FUNCIONES.

Al analizar la misión de la Defensa Civil se llega a la conclu- sión de que ésta se encuentra ubicada en el campo de la seguridad y le corresponden las siguientes funciones:

1. Prevención y reparación de desastres
2. Coordinación interinstitucional de recursos y esfuerzos
3. Concientización de la población sobre el rol de la De- fensa Civil y su participación en ella.
4. Entrenamiento de la población sobre medidas de autoprote- cción en caso de calamidades .
5. Apoyo a las operaciones militares en caso de conflicto ex- terno.

ASPECTOS DOCTRINARIOS.

a) Criterio de orientación:

Los esfuerzos y acciones de Defensa Civil se dirigirán hacia-

el mejoramiento de la convivencia y solidaridad social de la población venezolana, a través del establecimiento de eficaces mecanismos y formas de participación ciudadana que garanticen - tanto una adecuada planificación y coordinación de las acciones tendientes a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes causados por calamidades públicas de cualquier origen e integrar los esfuerzos y acciones que se realicen en - los planes de Seguridad y Defensa Nacional. La Defensa Civil es parte integrante de la Defensa Nacional.

CONCEPTO DE AUTORIDAD.

1) La Defensa Civil no ejerce ningún tipo de autoridad ni como Organización en sí, ni como sistema; mantiene eso sí, relaciones del más alto nivel de coordinación y cooperación con los Organismos públicos y privados encargados de hacer frente a las - emergencias.

ENFASIS EN LA ACCIÓN PREVENTIVA.

2) El centro de gravedad de la misión y funciones atribuidas a la Defensa Civil y la participación de la ciudadanía se sitúa en el campo de la acción preventiva.

COMPENSIÓN DEL IMPORTANTE VALOR DE LA EDUCACIÓN.

3) El mejor instrumento para incorporar a la población al sistema de Defensa Civil - para adoctrinarla, concientizarla y motivarla sobre la jerarquía e importancia de la misión y funciones - que corresponder a la Defensa Civil es sin lugar a dudas la educación; por tal motivo los esfuerzos en tal sentido se reafirmarán haciendo uso de la educación formal e informal para el logro de dichos objetivos.

JURISDICCIÓN.

4) La Defensa Civil ejerce su acción en todo el espacio correspondiente al territorio nacional.

ESTRUCTURA DE LA DEFENSA CIVIL VENEZOLANA.

De acuerdo al Decreto No. 23 del 3 de agosto de 1979 de Defensa

Civil fué reestructurada en la siguiente forma:

A NIVEL NACIONAL:

A) Comisión Nacional de Defensa Civil, integrada, por:

- Ministro de Relaciones Interiores, quien la preside
- Ministro de la Defensa
- Ministro de Transporte y Comunicaciones
- Ministro de Sanidad y Asistencia Social
- Ministro de Agricultura y Cría
- Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables.
- Ministro de la Juventud.

B) Dirección Coordinadora de Defensa Civil, la cual ejerce funciones de Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Defensa Civil.

A NIVEL ENTIDAD FEDERAL:

A) Comisión Regional de Defensa Civil, integrada por:

- Gobernador del Estado quien la preside.
- Director Coordinador de Defensa Civil Estatal y los
- Los funcionarios de máxima jerarquía en la Entidad de los Ministerios que conforman la Comisión Nacional de Defensa Civil.

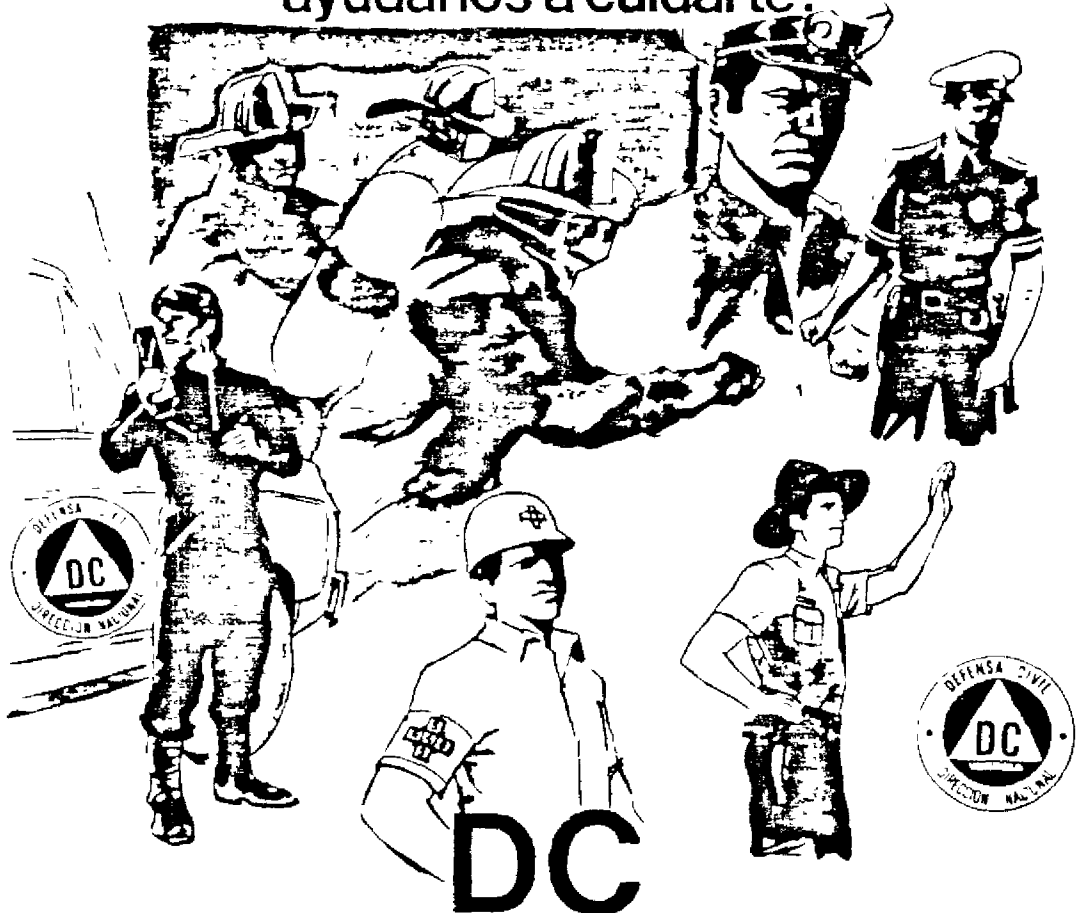
Del mismo modo y de conformidad con el referido Decreto deberán inscribirse en la Oficina Coordinadora de Defensa Civil, aquellas instituciones especializadas en rescate, combate de incendios, prevención y reparación en caso de inundaciones, servicio de salvamento cuya creación, organización y actuación son promovidas y coordinadas a través de la Comisión Nacional de Defensa Civil, constituyendo de esta forma el Voluntariado Nacional, fuerza de trabajo de incalculable valor (No perciben remuneración alguna), para todo el sistema de la Defensa Civil en las oportunidades en que se hace necesario acudir a operar en las áreas donde se ha producido una calamidad pública.-

El Ante-Proyecto de Reglamento Parcial No. 4 de la Ley Orgánica -

de Seguridad y Defensa prever una estructura para el Sistema de Defensa Civil materializada en los siguientes niveles:

- a.- A nivel Nacional, Dirección Coordinadora Nacional de Defensa Civil
- b.- A nivel Estatal o Territorial, Dirección Coordinadora Estatal o Territorial de Defensa Civil.
- c.- A nivel Distrital, Comité Distrital Coordinador de Defensa Civil.
- d.- A nivel Municipal, Comité Municipal Coordinador de Defensa Civil.
- e.- A nivel Parroquial, Comité Parroquial Coordinador de Defensa Civil.
- f.- A nivel Local, Comité Local Coordinador de Defensa - Civil.

**Colabora con nosotros...
ayúdanos a cuidarte!**



ACCIÓN DE LA DEFENSA CIVIL.

Legalmente, todas las medidas de protección para la atención de un desastre, son responsabilidad del Gobierno: así este debe -- precisar las medidas adecuadas, tanto para prevenir como para -- atender cualquier causa de desastre, con la finalidad de amino-- rar los efectos negativos que los mismos puedan tener sobre la población y los bienes materiales. Por otra parte, el Gobierno debe contar en cualquier emergencia, con las autoridades indis-- pensables para poner en funcionamiento los planes de Defensa -- Civil. Estos planes, necesarios en la solución positiva de los problemas, deben ser eminentemente flexibles, a fin de ser apli-- cados en forma general o parcial y además deben poseer toda cla-- se de variantes para ser activados en cualquier momento, bien -- sea a los efectos de actuar en inundaciones, incendios o cual-- quier otra calamidad que se presente.

Queda establecido, así lo que prescribe el Plan Regional de De-- fensa Civil, de que "los dispositivos dentro del Plan Regional y de los planes locales de Defensa Civil conciernen a aquellas e-- mergencias de una magnitud excepcional o que por su índole re-- quieran el concurso de medidas especiales contempladas en los -- planes respectivos". Pero no solo la Defensa Civil debe encargarse de buscar soluciones prontas, adecuadas a cualquier emergen-- cia regional o nacional, sino que una de las actividades más in-- portantes que implica el buen funcionamiento de una estructura -- de esa naturaleza, lo compone el hecho de que Defensa Civil debe ser organización dedicada de manera primordial de la prevención de una calamidad o como mínimo dar una alerta a tiempo de cual-- quier posible desastre que se pueda presentar.

Lo esencial no es, pues, la solución de problemas, sino la pre-- vención del mismo. En estos términos, Defensa Civil debe planifi-- car actividades para reducir al mínimo, las pérdidas humanas y -- de bienes que puedan ocurrir en razón de un desastre cualquiera-- para poder, en el menor tiempo posible, ayudar en el restableci-- miento de la actividad social, económica y política. Esta es la -- razón por la cual se establece que una conducta social, en un mo-- mento cualquiera de emergencia, debe estar asignada por un ordena-- miento jurídico que regule la actividad de todos y cada uno de --

los ciudadanos, que en este sentido establezcan las autoridades civiles dedicadas a la solución del problema. Estos planteamientos nos permite comprender que Defensa Civil, institución ubicada en el más alto nivel, debe planificar, coordinar, dirigir y controlar todo lo que pueda significar el bienestar de una población, en los casos que ameriten su intervención.

DEFENSA CIVIL Y PROTECCION CIVIL.

En torno a estos dos conceptos se genera una confusión: con frecuencia, en la bibliografía especializada y aun en los documentos oficiales de algunos países no se emplean las expresiones "Defensa Civil y Protección Civil", en su verdadero significado y alcances. Ellas deben ser netamente diferenciadas, ya que la noción de "Defensa Civil", es mucho más amplia e involucra la de "Protección Civil".

La Defensa Civil abarca las disposiciones y actividades no militares de la Defensa Nacional que están dirigidas casi en su totalidad a situaciones de emergencia (Movilización del país y Protección Civil), además de las labores de adiestramiento, equipamiento, vigilancia y prevención. Bajo este concepto se agrupan las diferentes actividades en las siguientes áreas de responsabilidad.

1.- MOVILIZACION DEL PAIS.

La movilización es la aplicación prevista de los recursos nacionales a la finalidad de defensa y Defensa Civil contribuye en los siguientes aspectos:

- 1.1. Suministro de abastecimientos.
- 1.2. Suministro de mano de obra especializada, en apoyo a las Fuerzas Armadas en las siguientes disciplinas:
 - 1.2.1. Personal Administrativo de Oficinas
 - 1.2.2. Operadores de Radio
 - 1.2.3. Mecánicos automotores.
 - 1.2.4. Mecánicos Aeronauticos.
 - 1.2.5. Electricistas.
 - 1.2.6. Carpinteros
 - 1.2.7. Latoneros.

- 1.2.8. Operadores de Máquinas pesadas
- 1.2.9. Albañiles
- 1.2.10 Ingenieros
- 1.2.11 Médicos
- 1.2.12 Otros.
- 1.3. Construcción y rehabilitación de refugios
- 1.4. Protección de la Industria de Guerra y de producción esencial.
- 1.5. Manejo del sistema de comunicación de emergencia, inclusive red de alerta.
- 1.6. Manejo de la movilización del personal civil en las evacuaciones de las zonas de combate, zonas críticas o de desastres.
- 1.7. Reconocimiento aéreo, fluviales y marítimo, en apoyo a las Fuerzas Armadas.
- 1.8. Mantenimiento de la seguridad y continuidad del aparato administrativo en tiempo de guerra.
- 1.9. Mantenimiento o restablecimiento de los servicios públicos y actividades básicas de la comunidad.
- 1.10 Asistencia Médico-Sanitaria de la población civil
- 1.11 Mantenimiento o restablecimiento del orden público
- 1.12 Defensa psicológica de la población.
- 2. PROTECCION CIVIL.

La Protección Civil es una parte de la Defensa Civil que comprende esencialmente, las previsiones y actividades destinadas a salvar vidas y limitar las consecuencias negativas de cualquier desastre. En este sentido, podemos señalar que dentro de esta área de responsabilidad, el objetivo es preveer, organizar y coordinar las intervenciones de salvamento y socorro, en calamidades tales como:

- a) Terremotos
- b) Maremotos
- c) Inundaciones
- d) Quemias
- e) Accidentes terrestres, aéreos o marítimos
- f) Otras calamidades naturales u ocasionadas por la mano del hombre.

LABORES DE ADIESTRAMIENTO, EQUIPAMIENTO, VIGILANCIA Y PREVENCIÓN.

- a) Construcción de refugios de emergencia.
- b) Planificación para el empleo de Defensa Civil, tanto en tiempo de guerra como de paz.
- c) Adquisición de equipos básicos, necesarios para el cumplimiento de cualquier misión.
- d) Instalación y equipamiento de un sistema de vigilancia y prevención, que detecte las manifestaciones de posible descomposición del ambiente o contaminación ambiental.
- e) Ejecución de programas de concientización y orientación de Defensa Civil a través de los medios de comunicación social.
- f) Realización de simulacros en escuelas, fabricas y otras instalaciones donde laboren o habiten grupos sociales de cierta densidad.
- g) Elaboración del procedimiento Operativo de Defensa Civil.
- h) Ejercicios sobre actividades de Defensa Civil.
- i) Elaboración de planes regionales para atender las diferentes calamidades.
- j) Instalación y equipamiento de un centro de abastecimiento a nivel nacional.
- k) Adiestramiento sobre empaquetamiento y manejo de artículos, alimentos, medicamentos y ropas.
- l) Coordinación para el acoplamiento y los ajustes de apoyo con los organismos oficiales y privados.
- m) Estudios y planes de evacuación de ciudades.
- n) Estudios y planes logísticos a nivel nacional
- ñ) Otros.

podemos decir que la Protección Civil puede "Realizarse" Plenamente en la paz, en todo cuanto se refiere a las tareas preventivas, de socorro y de rehabilitación por desastres de cualquier naturaleza. La Defensa Civil en cambio, se hace efectiva en forma integral únicamente en guerra o movilización del país. En tiempo de paz incluye todas las actividades que conforman la Protección Civil y las previsiones aplicables al evento bélico. Cabe agregar que aunque la Defensa Civil es solo parte del complejo de actividades "no militares" de la Defensa Nacional, constituye en si mismo un factor determinante de la capacidad de resistencia del país.

PLANES DE LA DEFENSA CIVIL.

Un Plan representa la preparación de acciones en un área específica, para hacer frente a una eventualidad particular. En Defensa Ci

vil se dispone de algunos planes entre los cuales podemos señalar los siguientes:

- a) Plan Regional de Defensa Civil
- b) Plan de Defensa contra Inundaciones
- c) Plan de Defensa contra Incendios Forestales
- d) Plan de Asistencia Masiva de Lesionados
- e) Plan Nacional de Situaciones y de Movilización Masiva.

Actualmente, la Dirección de Coordinación de Defensa Civil está trabajando en estudios relacionados con nuevos planes, tales como:

- a) Plan de Prevención en caso de terremoto
- b) Plan de detección de inmigración clandestina.
- c) Plan de Defensa de Instalaciones Industriales o Gubernamentales.

En cuanto al Plan de Defensa de Instalaciones Industriales o Gubernamentales, es evidente la importancia que reviste la máxima protección de las instalaciones industriales, comerciales, los servicios públicos, los establecimientos administrativos y las instalaciones hospitalarias. Todas las instalaciones y servicios mencionados, constituyen la columna vertebral del país y no debe escatimarse ningún esfuerzo para asegurar su operación ininterrumpida bajo cualquier circunstancia.

Numerosas instalaciones y servicios, considerados como básicos, requieren una organización de Defensa Civil especial toda vez que son de importancia vital en el campo económico y en la Defensa del Territorio Nacional. Debe tenerse muy presente, que gran número de pobladores operan en dichas instalaciones, muchas de las cuales son susceptibles de recibir el impacto de desastres de cualquier origen, incluyendo el que depende del manejo de sustancias de alta peligrosidad, comunes en muchas de ellas.

Fundamentalmente, podemos asumir que cada instalación o empresa con 50 o más empleados debe contar con su propio organismo de Defensa Civil. Esta obligación también debe ser válida en hospitales con más de 50 camas.

Entre instalaciones y complejos industriales expuestos a operaciones de Defensa Civil, podemos enumerar los siguientes:

- a) Todos los tipos de Fábricas.
- b) Empresas Comerciales (Grandes tiendas por departamentos, almacénadoras, etc).
- c) Servicios Públicos: Estaciones de Energía Eléctrica, Plantas de Tratamiento y Bombeo de agua, centrales telefónicas y otros.
- d) Servicios Municipales y Nacionales de Transporte: Autobuses, Camiones, Carros, Trenes.
- e) Instalaciones Portuarias y Aeroportuarias.
- f) Refinerías y Depositos de Combustibles.
- g) Complejos Petroquímicos y Siderúrgicos
- h) Represas: Incluyendo las instalaciones de turbinas, generadores, sistemas de alarmas.
- i) Complejos Administrativos: Nacionales, Regionales o Municipales.
- j) Centros hospitalarios: hospitales, Clinicas, Centros Médicos, casas de reposo.
- k) Edificaciones bancarias, de Seguro, etc.

En lo relativo a otros planes, solo disponemos por ahora de proyectos que podrían servir de base para que cada Comisión de Defensa Civil precise nuevas tareas acordes con el desarrollo acelerado que en el campo demográfico y social vive el país.

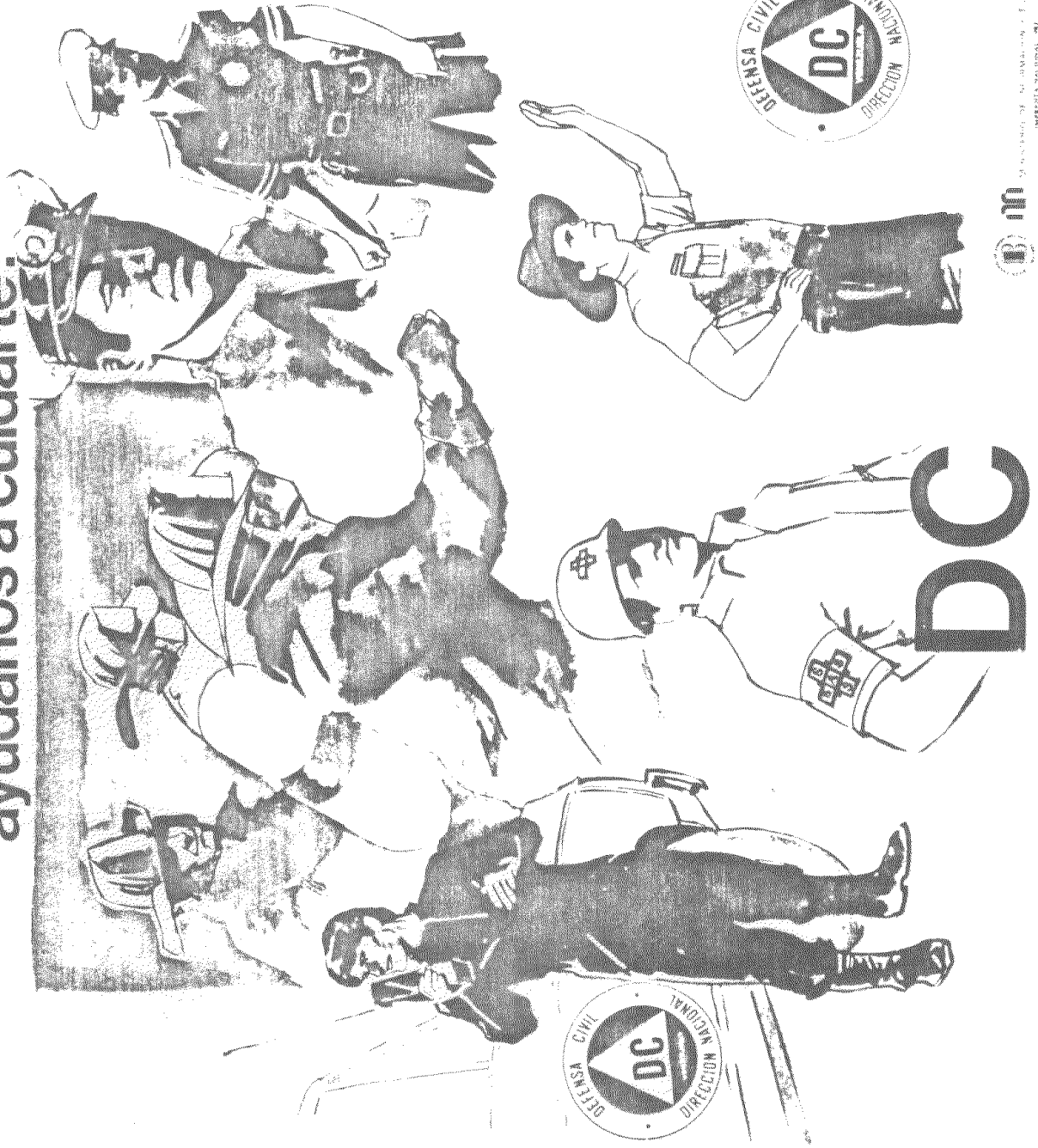
I N D I C E

QUE ES LA DEFENSA CIVIL	PAG. 1
ANTECEDENTES HISTORICOS	1
LA DEFENSA CIVIL EN EL MUNDO	2
ANTECEDENTES HISTORICOS EN VENEZUELA	3
FUNDAMENTACION Y ESTRUCTURA LEGAL	6
MISION DE LA DEFENSA CIVIL	7
CAMPO DE ACCION - FUNCIONES	7
ASPECTOS DOCTRINARIOS	7
ESTRUCTURA DE LA DEFENSA CIVIL VENEZOLANA	8
ACCION DE LA DEFENSA CIVIL	10
DEFENSA CIVIL Y PROTECCION CIVIL	11
Movilización del Páido	11
PROTECCION CIVIL.	12

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- * CONCEPTOS BASICOS DE DEFENSA CIVIL
- * ARTICULO PUBLICADO EN EL MUNDO DE LA SEGURIDAD
LA DEFENSA CIVIL POR EL DR LUIS BAEZ.
- * CONFERENCIA SOBRE LA DEFENSA CIVIL Y DEFENSA NACIONAL -
POF EL CNEL. (R) ALFONSO LITTUMA.
- * FUENTES PROPIAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA CIVIL.

**Colabora con nosotros...
ayudanos a cuidarte!**



Defensa Civil Nacional
DIRECCION NACIONAL